Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 015

PATRICIO BENALCAZAR ALARCÓN

DEFENSOR DEL PUEBLO (S)

CONSIDERANDO:

Que, con oficio N. DPE-DP-2012-0279-O, de 13 de Diciembre de 2012, se solicita las creaciones. de las partidas para el personal cuyos contratos se vencen hasta Marzo del 2013.

Que, mediante Oficio N. 10077 MRL-FI-2012-EDT, el Ministerio de Relaciones Laborales, el mismo que se recibe en nuestra Institución el 4 Enero de 2013, a las 9:26 AM, en el que se emite el informe favorable provisional a la descripción de ocho (8) perfiles de puestos, a fin de que la Institución realice el respectivo proceso de selección de conformidad a los descriptivos aprobados.

Que, mediante Resolución MRL-2012-0861, del 28 de Diciembre de 2012, y recibido conjuntamente con el oficio anterior, el Ministerio de Relaciones Laborales, aprueba la creación de diez, (10) puestos conforme a la lista de acciones.

Que, el 28 de Diciembre de 2012 a las 19:38 PM, el Ministerio de Relaciones Laborales, envía un correo electrónico a ésta Dirección Nacional de Recursos Humanos en el que pide que a fin de dar viabilidad al levantamiento de creación de puestos en la red Socio Empleo.

Que, para que una institución pueda emitir el nombramiento provisional de las partidas que fueron solicitadas al Ministerio de Relaciones Laborales para su creación; es indispensable la publicación del número de puestos vacantes en su página web institucional con un link al portal socio empleo hasta 31 de diciembre de 2012.

Que, el Ministerio de Relaciones Laborales, solicito el ingreso de los perfiles que se había enviado inicialmente para la aprobación, lamentablemente el 4 de enero 2013 se recibe la aprobación con los perfiles modificados, con cambios que no se acogían a la necesidad de la estructura que se está diseñando para la DPE.

Que, mediante oficio No. DPE-DNRH-2013-0024-M, del 8 de enero de 2013, la Dirección Nacional de Recursos Humanos informó al Ministerio de Relaciones Laborales que los cambios efectuados en los perfiles generó que la información que se subió al Portal Socio Empleo, cuente con inconstancia para convocar a concurso.

Que, mediante oficio No. MRL-DTICS-2013-0028, del 21 de enero de 2013, la Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones del Ministerio de Relaciones Laborales responde que para subsanar el inconveniente del Portal Socio Empleo, se debe declarar desierto el proceso de convocatoria y publicar nuevamente con las bases y los cambios aprobados.

Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

En uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Informe Técnico No. 015, de fecha 23 de enero de 2013, elaborado por la Dirección Nacional de Recursos Humanos.

Artículo 2.- Autorizar a que se declare desierto el proceso subido al portal Social Empleo convocando a los siguientes 10 puestos:

No. Puestos	Partida Presupuestaria	Denominación del Puesto	Grupo Ocupacional	Grado	RMU
PROCESOS AGREGADORES DE VALOR					
1	CREACION	Especialista Tutelar 1	Servidor Público 7	13	1.676
1	CREACION	Asistente Tutelar	Servidor Público 1	7	817
PROCESOS HABILITANTES DE ASESORÍA					
1	CREACION	Analista de Comunicación Social 3	Servidor Público 7	13	1.676
1	CREACION	Analista de Comunicación Social 2	Servidor Público 6	12	1.412
1	CREACION	Analista de Comunicación Social 1	Servidor Público 5	11	1.212
PROCESOS HABILITANTES DE APOYO					
1	CREACION	Secretaria de Coordinación General/Dirección General	Servidor Público Apoyo 4	6	733
PROCESOS DESCONCENTRADOS					
2	CREACION	Especialista de Derechos Humanos y de la Naturaleza 1	Servidor Público 7	13	1.676
2	CREACION	Asistente de Derechos Humanos y de la Naturaleza	Servidor Público 1	7	817

Artículo 3.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Recursos Humanos.

COMUNÍQUESE:

Dado en esta Ciudad Distrito Metropolitano de Quito a 23 días de enero de 2013.

PATRICIO BENALCAZAR ALARCÓN
DEFENSOR DEL PUEBLO (S)